

el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C., al tiempo que se le señala que deberá hacerse efectivo el pago de la misma en la forma que se indica en la citada resolución.

Titular: ARNEPLAS, S.L.

Domicilio: Polígono Raposal, 53 de ARNEDO (La Rioja)

Nº Expte.: SS-68/92.—Acta de Infracción nº 52/92

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.)

Logroño, a 10 de Abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (3.915) III.B.519

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por "caducado" se hace público que por la Dirección General de Empleo se ha dictado Resolución en relación al recurso de alzada interpuesto en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C., al tiempo que se le señala que deberá hacerse efectivo el pago de la misma en la forma que se indica en la citada resolución.

Titular: PEÑUECO, S.A.

Domicilio: C/ Chile, 1-bajo de LOGROÑO

Nº Expte.: E-216/94.—Acta de Infracción nº 431/94

Infracción.— Art. 29.3.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS MIL CIEN PESETAS (500.100 ptas.)

Logroño, a 10 de Abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (3.916) III.B.520

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado por "caducado" se hace público que por la Dirección General de Trabajo se ha dictado Resolución en relación al recurso de alzada interpuesto en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C., al tiempo que se le señala que deberá hacerse efectivo el pago de la misma en la forma que se indica en la citada resolución.

Titular: OBRAICON, S.L.

Domicilio: C/ Pérez Galdos, 4-2º de LOGROÑO

Nº Expte.: SH-354/93.—Acta de Infracción nº 830/93

Infracción.— Arts. 10.9 y 10.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CIEN MIL DOSCIENTAS PESETAS (100.200 ptas.)+

Logroño, a 10 de Abril de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación embargo de vehículos III.B.530

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION

EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ANTONIO MAISTERRA PESO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes lo bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ANTONIO MAISTERRA

PESO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 22, Esc. 1, 7º

DEBITOS: CUATROCIENTAS NOVENTA MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE PTAS.(489.027,00)

BIEN EMBARGADO: FIAT CROMA, LO-5738-H.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ANTONIO MAISTERRA PESO, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 19 de abril de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

Créditos incobrables

III.B.531

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como Crédito Incobrable la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1992.

— S.I. MARMOLES IREGUA S.C.

Nº Cuenta de cotización: 26/1.000.386/61.

Periodo y débito: 8/92 a 9/93 ... 2.093.049 Pts.

— RAFAEL VILLANUEVA ROJAS.

Nº Cuenta de cotización: 26/1.000.386/61.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/718.145/77.

D.N.I.: 16.461.560T.

Nº Afiliación: 26/85763/51.

Periodo y débito: 4/87 a 4/90 ... 261.400 Pts.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.

En Logroño, a 11 de abril de 1995.

Edicto

III.B.532

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-3528-96 JOSE VILLANUEVA GRANDMONTAGNE 202.633.-

20-755048-55 de Enero 93 a Julio 93

STO. DOMINGO DE LA CALZADA